

Av. Asociación Ciudad de Dios Zna. 3 Sector B Centro Cívico

949079423 / 949079445



www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 102-2019-MDY

Yura, 15 de abril del 2019

VISTO

El Informe N° 011-2019/MDY/GPP/OPMI. Remitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones e Informe Nº 109-2019-MDY-GM-GPP de la gerencia de Planificación y Presupuesto, respecto de la aprobación de la Programación Multianual de Inversiones.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Que, conforme al artículo 9 del reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, las funciones del órgano resolutivo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en los Gobiernos Locales, aprobado con resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, recae en el alcalde.

Que, la Directiva N° 001 -2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 12 establece que: 12.2: La OPMI de cada Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios. En el caso de los Sectores, el diagnóstico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional; en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Para tal efecto, la OPMI coordina con las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relacione con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos establecidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI). 12.3: Concluido el diagnóstico de brechas, este es publicado por la OPMI en su portal institucional. El articulo 13 numeral 7 de la citada Directiva establece que los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo Nº 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) ha solicitado la aprobación de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones (PMI) 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Yura, el que tiene como objeto lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario ; mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas del desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

Que, el numeral 16.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Sestión de Inversiones señala que el PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por e ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente.

Que, el Informe N° 011-2019/MDY/GPP/OPMI. Remitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones solicita la aprobación de la Programación Multianual de Inversiones y con el Informe N° 109-2019-MDY-GM-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, respecto de la aprobación de la Programación Multianual de Inversiones y conforme a las disposiciones emitidas como es la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 se cumple con presentar ante el (OR) alcalde la cartera de inversiones para el año 2020-2022 para su aprobación, los indicadores y los criterios de priorización de las inversiones.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Inc. Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 1.- APROBAR la PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Yura. Artículo 2.- REGISTRAR el presente documento en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones de la municipalidad distrital de Yura.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás que tengan injerencia sobre el mismo a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

Articulo 4.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

REGISTRASES, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD/DISTRITAL DE YURA

Abog. Vigtor Denilson Luque Cruz decretario General

el Benavente Caceres ALCALDE IDAD DISTRITAL DE YURA





